

FOMENTO DEL VOLUNTARIADO

El voluntariado social constituye una expresión de la solidaridad ciudadana con las personas de nuestra sociedad que sufren necesidades. La gran mayoría de organizaciones no lucrativas de acción social tienen grupos de voluntarios para llevar a cabo las actividades de atención a los colectivos beneficiarios de sus programas, y la tarea de los voluntarios es una parte indispensable para lograr sus objetivos, además de constituir la expresión de la participación activa y corresponsable de la población en la lucha contra las desigualdades sociales.

Con esta convocatoria, la Fundación "la Caixa" quiere fomentar este movimiento solidario de participación ciudadana y apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que promueven y gestionan grupos de voluntariado para desarrollar sus programas.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad proporcionar apoyo a las entidades en la gestión de su personal voluntario y en la promoción del voluntariado.

2. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán dirigirse a la mejora de la gestión del voluntariado. Se prestará especial atención a los programas que contemplen acciones de promoción, captación y acompañamiento integral de las personas voluntarias: acogida, formación, seguimiento, reconocimiento y desvinculación del voluntario.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar total y debidamente el formulario de solicitud de esta convocatoria. Cabe destacar que, por lo que respecta a la entidad, se valorará de modo favorable:

- Que incluya el trabajo en red o la coordinación con otras entidades en la implementación del proyecto.
- Que disponga de una certificación de calidad.

- Que incorpore medidas de transparencia en su gestión.
- Que disponga de un plan de voluntariado.
- Que la entidad, en colaboración con la Administración, acoja como colaboradoras del proyecto a personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Por lo que respecta al proyecto, se valorará de modo favorable:

- Que se trate de un proyecto de nueva creación, dirigido a dar respuesta a las necesidades identificadas en las personas atendidas y no cubiertas hasta ahora.
- Que se fundamente en una identificación objetiva de necesidades, y que estas necesidades definan y justifiquen el motivo del proyecto.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan de dicho proyecto.
- Que la finalidad definida en el proyecto promueva y favorezca la participación activa de los beneficiarios a los que se dirige; que preste especial atención a la promoción de nuevos puestos de trabajo, y que fomente la autoocupación.
- Que se garantice su viabilidad social, técnica y económica.
- Que cuente con un plan de continuidad y se asegure su sostenibilidad.
- Que prevea una evaluación de resultados.
- Que presente un plan de difusión detallado de las actividades.

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

1. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro y figurar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en este territorio.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde la inscripción en el registro correspondiente.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- No tener vigente, en el momento de la presentación de la solicitud, un convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa" en una de las convocatorias siguientes: Inclusión sociolaboral de personas

con discapacidad, Lucha contra la pobreza y la exclusión social, Interculturalidad y cohesión social, Fomento del voluntariado y Proyectos de acción social.

- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por parte de la Fundación "la Caixa" en años anteriores.
- Presentar el proyecto en el formato del formulario disponible en la página web de la Obra Social Fundación "la Caixa".
- Remitir la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos, y en un solo envío.
- No presentar más de un proyecto a la convocatoria.
- En el caso de Administraciones u organismos autónomos, no presentarse en solitario o como entidad principal.
- No presentar un proyecto dirigido a actos puntuales como congresos, jornadas, seminarios, publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...), exposiciones ni tampoco estudios o investigaciones.

IMPORTANTE: el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

1. La cantidad solicitada a la Fundación "la Caixa" no podrá superar el 75% del coste total del proyecto, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a 40.000 € en concepto de solicitud.

2. La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista para los siguientes conceptos:

- Actividades formativas dirigidas a voluntarios.
- Gastos de difusión y sensibilización pública sobre el voluntariado.
- Honorarios de profesionales y técnicos.
- Adquisición de equipamientos y materiales para las actividades.

3. No podrán solicitarse en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
- Gastos generados por la gestión del proyecto.
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.



6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El formulario de presentación del proyecto está disponible en la web de la Fundación "la Caixa", www.laCaixa.es/ObraSocial. Deberá usarse el formato del formulario, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, y habrá que cumplimentar todos sus campos.
2. El proyecto puede desarrollarse en el año 2011 y/o 2012. En cualquier caso, si resulta seleccionado, no podrán imputarse al mismo gastos anteriores a la fecha de la carta de aprobación ni posteriores a la fecha de la finalización del convenio.
3. La documentación que debe aportarse es la siguiente:
 - Certificación de validación de datos (disponible en la web).
 - Original del justificante del acuerdo de la junta directiva (o bien del órgano de gobierno equivalente) en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
 - Copia del CIF de la entidad.
 - Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. En caso de que se presente una delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el registro correspondiente.
 - Copia de los estatutos.
 - Copia, en su caso, de la certificación de calidad de la entidad.
 - Copia, en su caso, de la declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior o bien por la autoridad autonómica competente.
 - Acuerdo entre entidades, en los casos en que varias entidades presenten un mismo proyecto conjuntamente.
 - En el caso de proyectos de entidades que acogen a personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad, será necesario aportar el documento acreditativo de la colaboración con la Administración correspondiente.

La documentación enviada no será devuelta.



7. ENTREGA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La entrega de los **proyectos** se realizará por **internet**, a través de www.laCaixa.es/ObraSocial, a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente, mientras que el envío de la **documentación anexa solicitada** se efectuará a la **oficina de "la Caixa"** que haya seleccionado la entidad solicitante, en un sobre cerrado, dirigido a:

CENTRO 5147

Fundación "la Caixa"

Área de Acción Social

Convocatoria Fomento del voluntariado

2. El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará el día **21 de marzo** y finalizará el **10 de abril de 2011**. Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán desestimadas.
3. La fecha máxima de **envío de la documentación complementaria** es el día **15 de abril de 2011**. Si la documentación complementaria se envía posteriormente, el proyecto será desestimado.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

1. Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en estas bases.
2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa" y se otorgarán las correspondientes ayudas, de forma parcial o total.
3. La resolución se comunicará por escrito a las entidades, tanto si han sido seleccionadas como si no, durante la **primera quincena de septiembre de 2011**.
4. La resolución de la convocatoria será inapelable.



9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- 1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades cuyos proyectos sean aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que finalizará el 30 de noviembre de 2012.**
- 2. En este documento se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:**
 - Plazo de inicio y finalización del convenio.

 - Importe de la ayuda concedida.

 - Forma de pago.

 - Seguimiento del proyecto (visitas de seguimiento y memoria final).

 - Justificación económica del importe concedido.

- 3. Hay que tener en cuenta que, si las entidades se presentan de forma conjunta, una de ellas deberá actuar como gestora de la ayuda.**
- 4. Si en el plazo de un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.**

